



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 003 2007 00066 00
DEMANDANTE: ALFREDO ROJAS HENRRIQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE-
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 624 del segundo cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

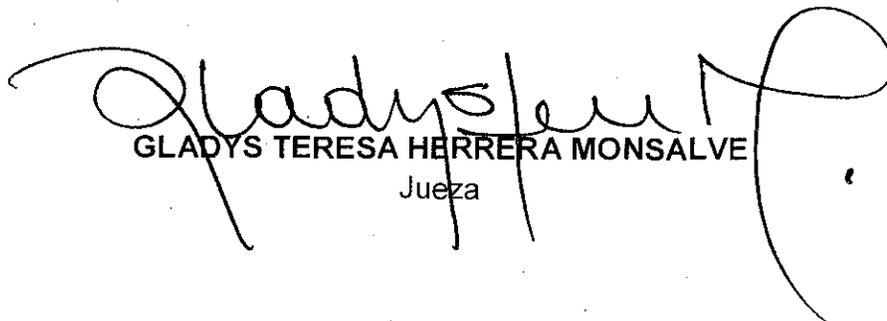
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 28 de febrero de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **REVOCO** la sentencia del 31 de agosto de 2015, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Villavicencio; así como también auto del 18 de abril de 2017, mediante el cual resolvió negar la solicitud de aclaración de la sentencia de segunda instancia. Por lo que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

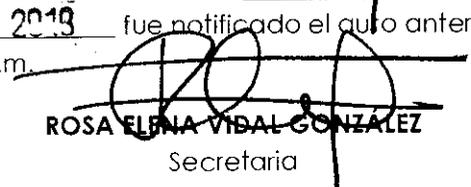


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 009 de fecha
28 FEB 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELINA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria